



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 172 2005-Región Callao-PR

Callao, 06 JUL. 2005

VISTOS :

El Informe N° 136-2005-Región Callao/GRDE, de fecha 09 de junio del 2005, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 591-2005-GOB.REG. CALLAO/GAJ, de fecha 22 de junio del 2005 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 007-CND-GFR-2005, de fecha 18 de marzo del 2005, el Consejo Nacional de Descentralización resuelve Certificar que el Gobierno Regional del Callao no ha cumplido con los Requisitos Generales que se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la mencionada Resolución, para acceder a la acreditación conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 28273 -Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y el Artículo 21° del Reglamento de la referida Ley, aprobada por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, para la transferencia de funciones sectoriales;

Que, asimismo mediante la mencionada Resolución, se comunica al Gobierno Regional del Callao que está expedito para presentar la subsanación de las observaciones contenidas en el Informe de Certificación que obra en poder de la Entidad, de acuerdo al Procedimiento establecido en la Resolución Presidencial N° 023-CND-P-2005, cuyo plazo vence el 15 de julio del 2005;

Que, de acuerdo al inciso i) de los Indicadores de Certificación de Requisitos Generales concordante con los establecido por el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional debe disponerse la formulación de un proyecto de adecuación del CAP, PAP, ROF y MOF del Gobierno regional que incorpore las funciones acreditadas para su aprobación de acuerdo a ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establece los requisitos para acceder a la acreditación, que el Gobierno Regional cuente con el Cuadro de Asignación (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Reglamento y Manuales de Organización y Funciones (ROF y MOF), desarrollados de acuerdo a las competencias solicitadas;

Que, mediante el documento de Vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico recomienda disponer la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional del Callao de acuerdo a las competencias solicitadas,

Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional y con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los artículo 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2004-Región Callao-CR y modificada por Ordenanza Regional N° 004-2004-Región Callao-CR

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Encargar a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la elaboración de los proyectos de modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Reglamento y Manual de Organización y Funciones (ROF y MOF) del Gobierno Regional del Callao desarrollados de acuerdo a las competencias solicitadas, los que serán sometidos a consideración de las áreas competentes para su aprobación.

Artículo Segundo .- Disponer que la Gerencia General Regional dé cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

